



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 534.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 27 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum DGG/SIP/M/N° 43/2023 del 27 de junio de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del Mercosur y Estados Asociados, que se llevarán a cabo el 3 y 4 de julio de 2023, en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, la trascendencia de las actividades organizadas referentes a la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y a la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del Mercosur y Estados Asociados, requieren del apoyo de la Asesoría de Comunicación Estratégica del Ministro de Relaciones Exteriores y de la Coordinadora General del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los funcionarios designados realizarán su viaje en vehículo particular, por lo que resulta necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Señor Oscar Ayala Bogarín, Asesor de Comunicación Estratégica del Ministro	983.222	LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del	3 al 4 de julio de 2023	Puerto Iguazú, República Argentina
Señora Maria Alejandrina Acosta Alcorta, Coordinadora General Interina del Servicio de Información y Prensa	3.363.767	Mercosur y Estados Asociados		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____